IP-DEO-SVR-008-2026

FORMATO 4 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
INVIAS
Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación IP-DEO-SVR-008-2026

Objeto:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. Lote: NO HAY

Estimados señores:
Jesús Orlando Vivas Noguera, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.451.988 en mi calidad de Persona natural, manifiesto, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por Jesús Orlando Vivas Noguera para sus empleados y contratistas durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha 19 de junio del 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Leddy María Carvajal Cañizares identificado (a) con C. C. No. 60.397.386 de Cúcuta, Contador Público con tarjeta profesional No. 203746-T, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por Jesús Orlando Vivas Noguera para sus empleados y contratistas durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha 19 de junio del 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 19 días del mes de junio del 2026.



Firma
Nombre: Jesús Orlando Vivas Noguera
C. C. No. 13.451.988 de Cúcuta



LEDDY MARIA CARVAJAL CANIZARES
CONTADOR PÚBLICO
TP. 203746-T

C. C. No. 60.397.386 de Cúcuta